



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 23105-2018

Resolución Directoral

N° 310 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 26 FEB. 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 21.12.2017, presentada por MELQUIADES BALVIN LIFONZO quien solicita rectificación de la Resolución Administrativa N° 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC de fecha 15.12.2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-23017-JUS que aprueba que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 21.12.2017, don MELQUIADES BALVIN LIFONZO, solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC de fecha 15.12.2004, debido a que se ha consignado de manera incorrecta el apellido materno del usuario, dice LIFONSO y debe decir LIFONZO;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC de fecha 15.12.2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial confines agrarios – riego a los regantes del Bloque de Riego N° 27 Huanca Media, con Código PCAN-340403-B27, entre ellos a don MELQUIADES BALVIN LIFONZO, con un área 6,4000 ha y un volumen de agua 94 720 m³/año, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Huanca;

Que, de la revisión de la referencia resolución administrativa y la copia del documento de identidad presentado por don MELQUIADES BALVIN LIFONZO, se verifica que efectivamente existe un error material en el apellido materno del usuario al haberse consignado: (...) LIFONSO (...), siendo lo correcto: (...) LIFONZO (...). Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, es procedente rectificar lo solicitado por el administrado;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 23105-2018

Estando a la opinión del Área Legal según Informe Legal N°029-2018-ANA-AAA-CF/AL/LQY, de fecha 23 de febrero de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC de fecha 15.12.2004, en lo que respecta al apellido materno del administrado de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

(...) "MELQUIADES BALVIN LIFONSO" (...)

Debe decir:

(...) "MELQUIADES BALVIN LIFONZO" (...)



ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC de fecha 15.12.2004, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente Resolución Directoral a la oficina encargada del Registro Administrativo de Derecho de uso de agua - RADA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a don MELQUIADES BALVIN LIFONZO, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ACTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

LPP/LMZV/Lizandra Q.